



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

2018

UNID@S EN Por Gracia  
VICTORIAS! de Dios!

### COMUNICADO

La Ministra del Trabajo en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y Ley No. 185 "Código del Trabajo".

#### HACE SABER:

A todas las Instituciones del Estado y trabajador@s en general que en el marco de las celebraciones de Semana Santa y por instrucciones de nuestro Presidente Comandante Daniel Ortega Saavedra, garante de las tradiciones, expresiones culturales y religiosidad de nuestro pueblo.

#### PRIMERO:

En cumplimiento al artículo 76 párrafo segundo del Código del Trabajo, l@s trabajador@s al servicio del Estado y sus Instituciones disfrutarán las vacaciones de Semana Santa del año 2018 con goce de salario, desde el veinticuatro de marzo, Sábado de Ramos, al uno de abril, Domingo de Pascuas inclusive, regresando a sus labores el día lunes dos de abril del presente año, el domingo veinticinco de marzo no afectará las vacaciones acumuladas por l@s trabajador@s.

#### SEGUNDO:

Los días jueves veintinueve y viernes treinta de marzo, tampoco se computarán a cuenta de vacaciones por ser días feriados nacionales con derecho a descanso y salario para tod@s l@s trabajador@s de la



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO**

De donde fue el Estadio Nacional Denis Martínez al norte.

Teléfono: 2222-2115 - [www.mitrab.gob.ni](http://www.mitrab.gob.ni)





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

2018

UNID@S EN *Por Gracia*  
VICTORIAS! *de Dios!*

República de Nicaragua, como lo establece el artículo 66 del Código del Trabajo.

**TERCERO:**

En el caso de l@s Trabajador@s y empleador@s del sector Privado, deberán ajustarse a la costumbre, o lo acordado entre las partes, siendo de descanso obligatorio con derecho a salario los días Jueves Santo y Viernes Santo por ser feriados nacionales.

Se exceptúan los trabajos que no sean susceptibles de interrupción por su naturaleza o por la índole de las necesidades que satisfacen de conformidad al artículo 69 del Código del Trabajo y que puedan afectar las actividades económicas, sociales y de seguridad del país.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.



*[Handwritten Signature]*  
Dra. Alba Luz Torres Briones  
Ministra del Trabajo

TIEMPOS DE  
VICTORIAS!

*Por Gracia  
de Dios!*



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**  
MINISTERIO DEL TRABAJO

De donde fue el Estadio Nacional Denis Martínez 400mtrs al norte.

Teléfono: 2222-2115 - [www.mitrab.gob.ni](http://www.mitrab.gob.ni)